

AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO EN MERCADO DE
ABASTO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

Recoleta,

31 MAR. 2016

DECRETO EXENTO N°

917

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Grace Patricia Ramírez Henríquez, con ingreso N° 131 de fecha 18 de febrero del 2016 ; en la cual solicita ampliación de giro en local del Mercado Tirso de Molina; Resolución Sanitaria N° 1513471134 de fecha 03 de febrero de 2016 ; y Resolución Sanitaria N°161357567 de fecha 19 de febrero de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 07 de marzo del 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 10 de marzo de 2016. y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** ampliación de giro a **Elaboración y expendio de helados de maquina automática con consumo al paso, y expendio de pasteles empanadas, masas dulces hornadas, pan de fabricas autorizadas, al Rol Patente N° 2-752199, nombre de GRACE PATRICIA RAMÍREZ HENRÍQUEZ, Cédula de identidad N° [REDACTED] quedando como giro definitivo, elaboración de jugos de fruta natural, te café, elaboración y expendio de helados de maquina automática con consumo al paso, y expendio de pasteles empanadas, masas dulces hornadas, pan de fabricas autorizadas en el Local N° 171 del Mercado de Abasto Tirso de Molina, a partir del 1° semestre del 2016.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR / VCM / mcrc
15.03.2016 / Ingreso N° 131